

RESOLUCIÓN Nº **P171** /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA **18 ENE. 2018**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 27301, de fecha 20 de Diciembre de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 21 de Diciembre de 2017;
3. Comprobante de Pago Nº17S1314-22628, de fecha 17 de Noviembre de 2017, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Memorándum Nº 2, de fecha 11 de Enero de 2018, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. **Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 30 de Octubre de 2017, firmado ante Notario Publico Juan Luis Sáiz del Campo.**
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 16 de Noviembre del 2017, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-743110 y 4-502286** ubicado en el domicilio **AV. ZAPADORES Nº 874**, que autoriza el ejercicio del giro **"COMERCIAL DE EXPENDIO DE CERVEZA" Y "EXPENDIO DE CERVEZA"**, **Clasificación letra "F"** del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ALICIA MARTINEZ JUSCAMAYTA, Rut. Nº 22.087.168-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 30 de Octubre de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/jam
15/01/2018



1340587